17-001-23-33-000-2014-00026-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CALDAS

Manizales, cinco de febrero de 2014

Señores

MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

RADICACIÓN	17-001-23-33-000-2014-00026-00
MEDIODE CONTROL	PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E
	INTERESES COLECTIVOS
	(POPULAR)
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO GÓMEZ ÁLZATE
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE MANIZALES,
	CORPOCALDAS

Les informamos que:

Mediante auto del 3 de febrero de 2014 se admitió la demanda de la referencia.

El demandante solicita lo siguiente:

Que se garantice a los habitantes del área de influencia del camino del Medio en el sector de villa Gómez, los derechos colectivos y del medio ambiente señalados y en consecuencia se sirva ordenar a los accionados lo siguiente:

- Adoptar las medidas administrativas, jurídicas, técnicas y presupuestales necesarias para intervenir el problema de inestabilidad a que se viene haciendo referencia, en el sector Villa Gómez, Camino del Medio, y demás acciones necesaria para la protección de los derechos e intereses colectivos, sobre lo cual ya se ha pronunciado la Autoridad Ambiental con oficio 2013-IE-00022433 del 20 de noviembre de 2013.
- ➤ Por tratarse de una acción donde prima el interés común que toca con la seguridad del entorno y de la comunidad usuaria del camino, solicito que los gastos que ocasione el trámite del presente juicio se atiendan con cargo al Fondo de Acciones Populares y de Grupo manejado por la Defensoría del Pueblo, para lo cual solicito se me otorgue el beneficio de amparo de pobreza.

Atentamente,

HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA

Secretario